

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS
Caldas, febrero cuatro de dos mil veintidós

Sustanciación	038
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Comunidad
Demandado	Edgar Dario Giraldo Rueda
Asunto	Requiere al demandante-
Radicado	05129-40-89-002-2021-00310-00

Previo a decretar auto que libra mandamiento de pago se ordena requerir al apoderado de la parte demandante para que en el término de cinco días contados aportar de la notificación de presente auto informe al despacho de forma clara la entidad a la cual se le deberá decretar la medida previa solicitada ya que la entidad mencionada en el escrito de medidas cautelares no corresponde a una entidad prestadora del servicio de pensiones

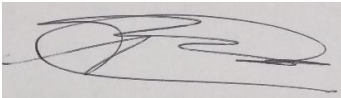
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°14 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 7 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria